



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1820

VISTO:

Los vencimientos de las obligaciones tributarias de los contribuyentes encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral del 18.08.77, que operaron el día 13 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral del 18.08.77 se vieron impedidos de cumplir en tiempo oportuno con el pago de los tributos con vencimientos en la fecha mencionada, en virtud del paro bancario dispuesto por la Asociación Bancaria para los días 12 y 13 de noviembre de 2014;

Que a efectos de no ocasionar un perjuicio a los contribuyentes citados a los fines de su habilitación para el usufructo de los Regímenes de Incentivo Fiscal vigentes, teniendo en cuenta que el medio de pago a través de las Entidades Bancarias reviste para estos, la principal modalidad de cumplimiento material de sus obligaciones fiscales con la Provincia del Chaco;

Que de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial- Decreto Ley Nº 2444/62 y sus modificaciones; y la Ley Nº 330 (t.o.), esta Administración Tributaria, se halla en condiciones de dictar la presente para considerar ingresadas en término, las declaraciones juradas que se hayan abonado hasta el 14 de noviembre de 2014 inclusive;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se hayan efectuado hasta el 14 de noviembre de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, por parte de los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral del 18.08.77: anticipo 10/2014, con dígito verificador terminados en 0 y 1.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 19 de noviembre 2014

Hay cuatro (4) firmas que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR ATP – C.P. ALABERT, GRISELDA ADRIANA a/c DIRECCION TECNICA- JURIDICA- Cra. GALLARDO GLADYS MABEL a/c DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA – Cra. INES VIVIANA CACERES – JEFA DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.